



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 4 JUN 2011.

VISTO: la Nota S/N de fecha 30 de Mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la agente Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66, solicita la concesión de DOS (2) días de franquicia para concurrir al "V CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES ADMINISTRATIVISTAS", organizado por la Asociación de Derecho Administrativo, el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse el día 24 de Junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que han tomado intervención el Secretario Legal y el Vocal Abogado, indicando que no existen objeciones que formular al respecto ni existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que la concurrencia de la agente Romina Valeria PEREYRA no genera gastos para el Tribunal de Cuentas.

Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado por el Artículo 15, inciso c) del Decreto Nacional N° 3413/79 y se encuentra contemplado en el Artículo N° 42 del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria 152/2009.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia al "V CONGRESO NACIONAL DE JÓVENES ADMINISTRATIVISTAS", organizado por la Asociación de Derecho Administrativo, el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán, a realizarse el día 24 de Junio del corriente año en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a la agente Romina Valeria PEREYRA, Legajo N° 66, ello por lo expuesto en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



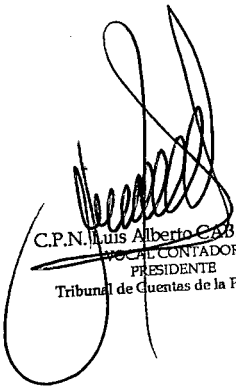
///...2.-

ARTICULO 2º.- Justificar las inasistencias de los días 23 y 24 de Junio del corriente año, según lo estipulado mediante el Artículo 15, inciso c) del Decreto Nacional Nº 3413/79 y el Art. 42, del Reglamento Interno a la citada agente, previa presentación del certificado de asistencia respectivo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 202 /2011.-

TCP
Comprobó
Controló
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

